



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

La Plata, 22 de diciembre del 2025.

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Que, mediante radicado CAM No. 2025-E30979 de diciembre 03 del 2025, la persona jurídica **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA** identificado con Nit. 891.180.205-7 representado legalmente por el señor **FABIAN ERNESTO RINCON CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.040 expedida en La Plata, con dirección de correspondencia Calle 6 No. 3 – 66, correo electrónico alcaldia@laargentina-huila.gov.co y número de contacto 3212550977, solicita visita de evaluación para la adquisición del predio rural denominado “El Silencio” identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-7972 y código catastral No. 41-378-00-00-00-0023-0002-0-00-00-0000, ubicado en la vereda Mirador en jurisdicción del municipio de La Argentina en el departamento del Huila.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información: Solicitud de concepto técnico radicada mediante correo electrónico, Certificado de libertad y tradición del predio, Escritura pública No. 378 de marzo 6 de 2012, Concepto emitido por la Gobernación del Huila, carta de ofrecimiento por parte de los propietarios y acta de visita por parte de la alcaldía municipal.

Que, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM es competente para verificar y determinar la viabilidad ambiental de los predios objeto de evaluación de conformidad con lo contemplado en el Acuerdo No. 011 del 27 de mayo de 2005, emanado por el Consejo Directivo de la CAM, mediante el cual se establecen los criterios para orientar la compra de predios con recursos establecidos en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993. Como corolario de lo anterior, esta Dirección Territorial analizando y evaluando la información presentada:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar inicio de trámite a la solicitud para verificar y determinar la viabilidad ambiental para el predio rural denominado “El Silencio” identificado con matrícula inmobiliaria No. 204-7972 y código catastral No. 41-378-00-00-00-0023-0002-0-00-00-0000, ubicado en la vereda Mirador en jurisdicción del municipio de La Argentina en el departamento del Huila. Conforme a la solicitud presentada por la persona jurídica **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA** identificado con Nit. 891.180.205-7 representado legalmente por el señor **FABIAN ERNESTO RINCON CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.040 expedida en La Plata.



AUTO INCIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar en **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$352.603)** el valor a pagar por la persona jurídica **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA** identificado con Nit. 891.180.205-7 representado legalmente por el señor **FABIAN ERNESTO RINCON CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.040 expedida en La Plata, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda dentro de los quince (15) días siguientes a la comunicación de este Auto. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “**CAM**”.
- c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: **28717340-5**.
- d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o Nit. del usuario.
- e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del radicado de la solicitud que es: 30979.

PARÁGRAFO ÚNICO: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM el pago de los costos de evaluación fijados en el artículo anterior, se procederá al cobro a través de otros mecanismos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Auto a la persona jurídica **MUNICIPIO DE LA ARGENTINA** identificado con Nit. 891.180.205-7 representado legalmente por el señor **FABIAN ERNESTO RINCON CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.281.040 expedida en La Plata, con dirección de correspondencia Calle 6 No. 3 – 66, correo electrónico alcaldia@laargentina-huila.gov.co y número de contacto 3212550977, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su notificación y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Claudia Janeth Mosquera Grajales – Profesional universitario
Radicado: 2025-E30979
Clasificación documental: 320-Dirección Territorial Occidente / Documentos facilitativos